



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SERGIO SÁNCHEZ LONDOÑO
DEMANDADO: RAFAEL ISIGNARES RODRÍGUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 47189315300120200001100

DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo que la audiencia programada en este asunto no pudo llevarse a cabo en la fecha estipulada por la incapacidad presentada por la titular de este despacho, la diligencia se reprogramará.

RESUELVE

PRIMERO: Reprógrame para el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:00 a.m., la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso verbal.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que deben hacer presencia en la diligencia virtual, los primeros a efectos de rendir interrogatorio, asistir a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de que se originen las consecuencias establecidas en el numeral 4 artículo 372 del Código General del Proceso, consistentes en que se presuman ciertos los hechos susceptibles de demostrarse por confesión en que se fundamentan las excepciones propuestas cuando la inasistencia sea del demandante o los hechos, en el mismo caso, en que se funda la demanda cuando es el demandado quien no asiste de forma injustificada; así como la imposición de multa por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

TERCERO: Por Secretaría, INFÓRMESE a las partes, agente liquidadora y apoderados la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada – TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


SAÚL NASARIO FERNÁNDEZ SOLANO

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 026 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54